



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

LEGISLATURA 372ª

ACTA DE LA SESIÓN 66ª, ESPECIAL,
EN MARTES 19 DE MARZO DE 2024, DE 10.31 A 11.50 HORAS.

SUMA

Reanudación del estudio en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, [boletín](#) N°12.234-02(S), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

Presidió la sesión el diputado **Francisco Undurraga Gazitúa**.

Actuó en calidad de Abogado Secretario el señor John Smok Kazazian; como abogada ayudante la señorita Elizabeth Cangas Shand, y como secretaria ejecutiva la señora Carolina González Holmes.

I. ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes señores Roberto Arroyo Muñoz, Miguel Ángel Becker Alvear, Jorge Brito Hasbún, Álvaro Carter Fernández, Andrés Jouannet Valderrama, Enrique Lee Flores, Cristhian Moreira Barros, Luis Sánchez Ossa, las diputadas integrantes señoras Camila Flores Oporto y Carmen Hertz Cádiz, y el ya mencionado presidente de la Comisión señor Francisco Undurraga Gazitúa.

Participó de la sesión el diputado Francisco Pulgar Castillo.

Asistió, en calidad de invitado, el Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, acompañado de los asesores Lesly Covarrubias y Alejandro Urquiza.

II. ACTAS

El acta de la sesión 64ª se dio reglamentariamente por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 65ª se puso a disposición de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: BF52B8C16D86EA45

III. CUENTA

El Abogado Secretario de la Comisión informó que se recibieron los siguientes documentos:

1. Mensaje 015-372, del Presidente de la República, por el cual retira indicaciones y formula nuevas enmiendas al proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, boletín N°12.234-02.

- *A sus antecedentes.*

2. Informe financiero N°67, de 18 de marzo de 2024, de la Directora de Presupuestos, recaído en las indicaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, boletín N°12.234-02.

- *A sus antecedentes.*

3. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Fortalece y moderniza el sistema de inteligencia del Estado", boletín N°12234- 02(S). (107-372).

- *A sus antecedentes.*

4. Comunicación del Jefe del Comité Comunista, Federación Regionalista Verde Social, Acción Humanista e Independientes, por la que informa que la diputada Alejandra Placencia Cabello reemplazará a la diputada Carmen Hertz Cádiz durante la sesión 66ª especial de hoy martes 19 de marzo de 2024.

- *Se tuvo presente.*

IV. ORDEN DEL DÍA

Reanudación del estudio en particular del proyecto de ley, originado en mensaje, que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado, [boletín](#) N°12.234-02(S), en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de discusión inmediata.

**Se deja constancia que mediante [Oficio](#) N°015-372 el Gobierno retira las indicaciones formuladas en los oficios N°075-368, de 1 de junio de 2020 (sólo aquellas que no alcanzaron a ser sometidas a votación) y N°290-370, de 20 de enero de 2023.

**Adicionalmente, en el mismo documento formula un primer bloque de nuevas indicaciones al presente proyecto de ley.

El diputado **Undurraga** (Presidente) manifestó que la presente sesión especial y las sucesivas que se celebrarán tienen como único objeto conocer las indicaciones trabajadas por el Ejecutivo durante los últimos 3 meses a fin de despachar el presente proyecto de ley a su cámara de origen, que es el Senado.

La Cámara de Diputados, por motivos que no calificará, tiene una deuda hacia Chile en esta materia que, teniendo presente los hechos acaecidos durante el verano, refiriéndose a los secuestros con resultado de muerte e incendios intencionales, urge saldar.

El Subsecretario del Interior, señor **Manuel Monsalve Benavides**, valoró la disposición de los integrantes de la Comisión por avanzar en la tramitación de esta iniciativa legal y agradeció el aporte de los expertos en materia de seguridad que expusieron ante ella el año pasado, quienes fueron invitados a participar en las reuniones de trabajo destinadas a la construcción de esta nueva propuesta.

A modo de antecedente, refirió que las amenazas que Chile y los demás países enfrentan colocan el foco en temas que habitualmente no están en la primera línea de discusión: infraestructura crítica, Inteligencia, planes de acción y priorización en materia de lucha contra el crimen organizado transnacional, que actualmente son de debate mundial.

A nivel nacional, hay consenso en la necesidad de contar con un Sistema de Inteligencia que pueda responder a las actuales y futuras amenazas del país, cumpliendo con los objetivos de las instituciones de inteligencia, pero sobre todo buscando proteger al Estado.

Basándose en la [presentación](#) que exhibió, profundizó en los siguientes ejes de la propuesta: los principios de la actividad de Inteligencia; el Sistema de Inteligencia del Estado propiamente tal, a nivel político, estratégico y operativo; la Agencia Nacional de Inteligencia, ANI; las agencias militares y policiales; los procedimientos especiales de obtención de información; los procedimientos especiales; el control de los organismos y servicios de Inteligencia, y el sistema de clasificación de la información y la obligación de guardar secreto.

1. Principios de la actividad de Inteligencia.

Manifestó que la ley vigente tiene una base conceptual limitada y no promueve correctamente la Inteligencia de Estado y la anticipación estratégica.

La propuesta avanza en:

a) Nuevas definiciones que actualicen y aclaren el objetivo de la actividad de Inteligencia: Inteligencia / Contrainteligencia / Inteligencia de Estado / Anticipación Estratégica / Información Residual.

b) Principios orientadores que regirán la actividad de Inteligencia (basados en Estrategia de Inteligencia de 2019), estos son: respeto al Estado de Derecho, probidad, responsabilidad, legitimidad, control, eficiencia en el uso de los recursos públicos, capacitación y perfeccionamiento.

2. Sistema de Inteligencia del Estado.

a) Nivel Político

La ley vigente habla de “niveles superiores de la conducción”, sin claridad sobre qué significa, quiénes son los clientes de la Inteligencia, cuál es la prioridad de los esfuerzos del Sistema.

La propuesta plantea una Política Nacional de Inteligencia, una visión de mediano y largo plazo con objetivos políticos a nivel de Estado. Dicho instrumento es aprobado por el Presidente de la República.

Asimismo, la creación de una Secretaría Ejecutiva de Inteligencia de Estado, órgano asesor del Presidente de la República y sus Ministros, entregando anticipación estratégica para la toma de decisiones.

También se definen los usuarios del SIE: Inteligencia de Estado para Presidente, ministros y delegados y otras autoridades determinadas por el jefe del Centro de Fusión de Inteligencia, a fin de canalizar los requerimientos de Estado.

Además, el Comité Interministerial de Inteligencia (Interior, Defensa, Relaciones Exteriores, Seguridad, Hacienda) buscará identificar objetivos del SIE para ser plasmados en el Plan Estratégico.

b) Nivel Estratégico

Se identifican las siguientes oportunidades de mejora: la coordinación del SIE en el Comité de Inteligencia, convocado y presidido por el Director de la ANI; ausencia de reglamentos internos de funcionamiento y una coordinación poco efectiva; agencias de carácter operativo y sectorial, sin instrumentos de planificación, focalizado en materias de seguridad pública o defensa; Agencia Civil dependiente de Agencias Policiales para realizar labores operativas; y dificultad para la elaboración de inteligencia de Estado.

Se propone fortalecer el funcionamiento del Comité de Inteligencia de Estado, a través de las siguientes medidas:

- Una periodicidad mensual y un reglamento de funcionamiento claro.
- Instrumentos de Planificación para Inteligencia de Estado alineados con la Política: Plan Estratégico de Inteligencia de Estado, Apreciación de Riesgos y Amenazas de Estado y Plan de Alarma Nacional.
- Participación del Secretario Ejecutivo en el Comité.

Además, la creación de la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia de Estado le dará continuidad al trabajo del Comité de Inteligencia y realizará el seguimiento de los compromisos adoptados en dicha instancia. Asimismo, establecerá procedimientos y protocolos para el funcionamiento del Comité de Inteligencia y preparará documentación para la elaboración del Plan Estratégico de Inteligencia. La jefatura recae en el Secretario Ejecutivo.

Por su parte, el Centro de Fusión de Inteligencia de Estado recibirá Inteligencia de todas las agencias y preparará Inteligencia de Estado. El Secretario Ejecutivo asesorará al Presidente a partir de esta Inteligencia. El órgano será dependiente de la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia. Solicitará Inteligencia según protocolo del Comité y administrará un Sistema de Clasificación para la inteligencia que recibe.

Por último, la Institución de Formación de Inteligencia tendrá un funcionamiento independiente de la formación sectorial de las Agencias, entregará una base común para las agencias sectoriales en materia de Inteligencia de Estado y dependerá de la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia.

c) Nivel Operativo

- Integrantes plenos:

- Jefatura Nacional de Inteligencia Policial (JENAIPO) de la PDI / Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros (DIPOLCAR)
- Agencia Nacional de Inteligencia (ANI)
- Dirección de Inteligencia de la Defensa (DID) / Dirección de Inteligencia de la Armada (DIRINTA) / Brigada de Inteligencia del Ejército (BRIE) / Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA)
- Secretaría Ejecutiva De Inteligencia

- Colaboradores

- Unidad de Análisis Financiero (UAF) / Servicio de Impuestos Internos (SII) / Servicio Nacional de Aduanas
- Gendarmería de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Agencia de Ciberseguridad

- Otros Colaboradores

- Todos los organismos de la administración del Estado
- Instituciones públicas o privadas con las que se firmen convenios

3. Agencia Nacional de Inteligencia, ANI.

Actualmente, se identifica una ausencia de capacidades operativas y de agentes propios, la necesidad de fortalecer una perspectiva integral de la seguridad no exclusiva del orden público y de contar con una agencia civil de carácter operativo y multisectorial.

En resumen, las propuestas de cambio consideran:

- Creación de carrera funcionaria con un estatuto afín.

• Formación de agentes civiles en tareas de inteligencia a través de la EFI

- Creación del cargo de Subdirector.
- Ejecución de actividades de Inteligencia con medios propios en el área de sus competencias.
- Evaluación de la ampliación de su dotación.
- Su relación de dependencia será directamente del Ministro del Interior, por lo que dejará de relacionarse con otras autoridades del Estado.
- Deberá proveer de Inteligencia al Centro de Fusión para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SIE.
- Su carácter netamente operativo, multisectorial y con capacidades propias demandan una dependencia exclusiva del Ministerio del Interior, no del Presidente.

4. Agencias militares y policiales.

La propuesta contempla los siguientes cambios:

- Todas las agencias deberán producir la Inteligencia para dar cumplimiento a la Política Nacional de Inteligencia y entregarla al Centro de Fusión.
- Todas las agencias deberán compartir información residual al Centro de Fusión para el cumplimiento de sus objetivos.
- Todas las agencias deberán considerar la Política Nacional de Inteligencia y el Plan Estratégico de Inteligencia al momento de fijar sus objetivos sectoriales.
- Sus agentes deberán participar de la formación conjunta que establezca el SIE para los objetivos comunes de este, sin perjuicio de la formación sectorial que seguirán recibiendo en sus respectivas instituciones.

5. Procedimientos especiales de obtención de información.

La propuesta contempla las siguientes mejoras:

- Ampliar el objeto de la intervención a “cualquier comunicación privada”.
- Se especifica la posibilidad de acceder a la información almacenada en los aparatos interceptados.
- Se agrega el acceso y tratamiento de datos personales en el listado de procedimientos.
- Con el fin de mejorar el procedimiento de autorización judicial, se precisan de manera pormenorizada los requisitos que debe contener la solicitud de autorización.

- Se propone una modificación al procedimiento de designación de Ministros de Corte a cargo de autorizar las solicitudes de los directores de las agencias.

6. Procedimientos especiales.

Se proponen los siguientes avances:

- Autorizar a la ANI a ejecutar este tipo de procedimientos directamente, sin necesidad de recurrir a las agencias policiales.

- Ampliar la posibilidad de que la ANI use agentes encubiertos sin autorización judicial, siempre que sea en el marco de su competencia. El Registro Civil deberá disponer de toda la documentación necesaria para el cumplimiento de este mandato.

- Eximir de responsabilidades a oficiales, agentes e informantes cuando realicen sus funciones dentro de la legalidad y las autorizaciones judiciales correspondientes. Se sugiere revisar la normativa descrita en las leyes N^{os}20.000 y 21.577.

- Liberar del deber de concurrir a tribunales y también de declarar en juicio, como testigos.

- Incorporar otras medidas intrusivas (ley N^o20.000 y ley N^o21.577 sobre técnicas especiales de investigación y combate al crimen organizado).

7. Control de los organismos y servicios de Inteligencia.

Se sugiere mantener los controles actualmente descritos en la ley. Adicionalmente se sugiere incluir el control por parte del Congreso de la actividad de inteligencia, sumando la necesidad de que ambas cámaras puedan conocer la Política Nacional de Inteligencia y el Plan Estratégico de Inteligencia.

Además, se propone incorporar qué autoridades deben acudir a la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado de la Cámara de Diputadas y Diputados a dar cuenta al respecto de sus funciones.

8. Sistema de clasificación de la información y la obligación de guardar secreto.

Se establece la obligación de cada organismo o servicio de inteligencia de contar con un Sistema de Clasificación de Información. Será el Ministro del Interior el responsable de dictar un reglamento que incluya al menos los procedimientos administrativos de clasificación, reclasificación, desclasificación, forma de registro y custodia de la información, procedimientos de destrucción de la información, ya sea esta en papel o digital, y autorización de acceso a la información. El Presidente será el único exento de autorizaciones.

Respecto de la Inteligencia de Estado, será la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia la responsable, a través del Centro de Fusión, de crear el sistema para toda la inteligencia de Estado y la información e inteligencia de utilidad para la creación de esta, además de mandatarse a todos quienes hayan tenido acceso a la

Información o Inteligencia, a cumplir con el sistema de clasificación y la obligatoriedad de guardar secreto según el grado de la clasificación.

Se especifica una norma de obligación y derecho de los funcionarios a guardar secreto, que los exima de concurrir y declarar en calidad de testigos en investigaciones civiles, administrativas o penales que digan relación con tareas realizadas en el marco de sus funciones.

Se incorporan sanciones para todos aquellos que no cumplan el deber de guardar secreto según el tipo de clasificación de la información y a los integrantes del Sistema que realicen actividades de inteligencia al margen del Sistema y sus agencias, infringiendo la normativa legal o utilizando autorizaciones obtenidas mediante información falsa. Lo mismo aplicará para los Ministros de Corte que autoricen procedimientos no debidamente fundados, así como para los parlamentarios que no mantengan el deber de reserva.

Los informes de Inteligencia y la información asociada a ellos no puede ser utilizada en un tribunal como medio de prueba.

El diputado **Carter** preguntó si el Secretario Ejecutivo tendría la información de todas las agencias y si quedará a su criterio el levantamiento que de esta se haga al Presidente de la República.

El Subsecretario **Monsalve** reiteró la distinción entre los objetivos de inteligencia sectoriales y los objetivos de inteligencia del Estado. La inteligencia que se le proveerá al Centro de Fusión como al Secretario Ejecutivo del Comité de Inteligencia dicen relación con lo segundo, en consecuencia, no tendrán información respecto a los objetivos sectoriales de una agencia en particular.

Ahora, si el Presidente de la República considera indispensable tener información sobre un asunto específico, por ejemplo, sobre las amenazas para el país en materia de armas de las organizaciones criminales de carácter transnacional, la información que esas agencias sostengan vinculadas a ese objetivo sí la tienen que entregar al Secretario Ejecutivo y al Centro de Fusión.

Enfatizó que los procedimientos sobre cómo y qué información se entrega siempre van a ser sancionados al interior del Comité de Inteligencia, es decir, no son unilaterales, sino que requieren acuerdo de las agencias de Inteligencia en el marco de ese Comité.

El diputado **Sánchez** consultó sobre qué organismos contarán con agentes propios para labores de inteligencia; qué facultades tendrán para requerir información a los organismos colaboradores, tales como SII, UAF; y, si el poder judicial no aprueba la investigación de los agentes, puntualmente de la ANI, dónde estaría el ejercicio del control, si sería sólo político o existiría algún otro tipo de control al trabajo de inteligencia de los agentes.

El señor **Alejandro Urquiza**, asesor del Ministerio del Interior, puntualizó que en la estructura actual de Inteligencia la ANI es la única que no

cuenta con agentes propios. La propuesta dota a la ANI de agentes, por lo tanto, todas las agencias tendrían sus propios agentes.

Respecto a las facultades para pedir información a los organismos colaboradores, hizo presente que una de las indicaciones incluirá el deber de todos los organismos del Estado de entregar la información que les requieran las agencias de Inteligencia de manera formal y en el marco de sus competencias.

En cuanto a los procedimientos de obtención de información, se innova respecto a que los agentes, en el marco de una operación, puedan realizar trabajo de campo sin la necesidad de pedir autorización a un juez. Para las técnicas de obtención de información, que están detalladas en la ley, sí se requiere autorización judicial.

El Subsecretario **Monsalve** acotó que todo lo relacionado con interceptar comunicación privada, por el medio que sea, requiere autorización de un juez.

La diputada **Flores** preguntó sobre cuál es la inversión del Estado, en régimen, para la implementación del nuevo Sistema de Inteligencia que se propone; cuántos agentes encubiertos tendría la ANI y en qué divisiones; cuál es la fórmula de remoción o sanción de estos agentes ante la eventualidad que cometen un delito o falta a la probidad; y cuántos funcionarios en total se contemplan para el nuevo Sistema de Inteligencia.

El Subsecretario **Monsalve** recordó que la dotación de las agencias de Inteligencia es información reservada, que se puede discutir en el marco de una sesión secreta. Efectivamente la propuesta considera un aumento de esta como también una carrera, lo que se expresará en las indicaciones. Ambas cosas tienen impacto financiero, que actualmente se está trabajando con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El diputado **Carter** inquirió sobre cuál sería el contrapeso de la Secretaría Ejecutiva que se propone, si se mantiene las mismas atribuciones acotadas de fiscalización para la Comisión Especial de Control del Sistema de Inteligencia del Estado, como mero observador, cuál es el rol del Parlamento, cómo y quiénes pueden remover al Secretario Ejecutivo.

Manifestó que debiese considerarse la opinión de todas las personas que hayan sido democráticamente elegidas y evitar la concentración del poder en una sola persona.

Criticó el modelo que se plantea, particularmente la posibilidad de que agentes civiles puedan desarrollar labores de obtención de información abierta, en el marco de una operación, sin necesidad de requerir autorización judicial.

El señor **Urquiza** aclaró que el Comité de Inteligencia ratificará al Jefe del Centro de Fusión, a propuesta del Secretario. Este Centro es el espacio donde todas las inteligencias sectoriales entregan la inteligencia requerida para desarrollar el Plan Nacional Estratégico de Inteligencia. El Secretario Ejecutivo, por

su parte, es designado por el Presidente de la República, ya que debe ser una persona de confianza. De todas maneras, están abiertos a incorporar la visión del Parlamento.

En todos estos cargos, tanto para el Jefe del Centro de Fusión, Secretario Ejecutivo y Director de la ANI, se establecen requisitos técnicos con el objeto de que quienes los desempeñen tengan una formación sólida en materia de Inteligencia.

El diputado **Jouannet** consultó sobre aspectos particulares del cargo de Secretario Ejecutivo y del Jefe del Centro de Fusión: qué ocurre en el evento que el Presidente de la República cese en sus funciones; cuál es su destino una vez que cesa en su cargo, si volverá al mundo privado, si puede dedicarse a impartir docencia; cuánto dura su mandato.

En otro orden de cosas, preguntó por qué no se ha optado por potenciar la ANI, fortaleciendo su estructura, y se insiste en la creación de una nueva burocracia, asociado a una alta inversión que podría destinarse a la seguridad del país. Sobre el punto, reflexionó respecto a que aumentar a 6.000 los aspirantes a Carabineros de Chile al año, aumentando de \$60.000 a \$300.000 la mensualidad que reciben por su labor se traduce en \$11.000 millones de pesos al año.

El Subsecretario **Monsalve** observó que en el debate de la creación de un nuevo Sistema de Inteligencia del Estado siempre ha estado instalada la desconfianza, por lo tanto, siempre está presente el equilibrio respecto a la autonomía que se le entrega a las agencias de Inteligencia.

Sin embargo, también es cierto que hay coincidencia en el diagnóstico: el Sistema de Inteligencia actual no permite proteger a las chilenas y chilenos de las amenazas que hoy en día vive la sociedad. Ese es el centro del debate y la pregunta es quién tiene la tarea de brindar esa protección.

En su opinión, es a la autoridad civil, a los poderes del Estado elegidos democráticamente, principalmente al Presidente de la República y en menor grado el Parlamento. Para ello requiere de un sistema que le alerte de las amenazas de manera eficaz, puesto que actualmente no lo tiene. También necesita la facultad de poder decirle a las agencias de Inteligencia cuáles son los objetivos del país y qué información requiere para proteger al país. Éstas deben, a su vez, tener la obligación de proveerle dicha información, que es distinta de la información sectorial. Insistió en que el Presidente de la República debe estar en conocimiento de si el país va a sufrir un ataque terrorista o si la mafia albanesa que trafica armas esta ocupando al país en el marco de ese tráfico para tomar medidas de carácter político para proteger a Chile. Por lo mismo, no hay en el mundo un sistema de inteligencia dónde la persona a cargo no sea de confianza del Presidente de la República.

El señor **Urquiza**, respecto al destino del Secretario Ejecutivo o del Jefe del Centro de Fusión una vez finalizado su cargo, haciendo un símil con el

actual Director de la ANI, explicó que hay normas que le aplican control posterior a fin de resguardar la información de que dispone.

Aclaró también que la propuesta contempla un fortalecimiento de la ANI bastante importante, en términos de dotación y capacidades. De todas maneras, previno que para potenciarla se debe tomar una decisión respecto a quién va a ser el escalón operativo y quién va a ser el estratégico, ya que no es bueno para la democracia tener un conductor estratégico con capacidades operativas por sobre las otras agencias que se relacione directamente con el Presidente de la República.

Por eso, el Comité de Inteligencia conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva elaborarán el plan estratégico de Inteligencia y bajo ellos estarán las agencias con capacidades operativas, incluida la ANI.

El diputado **Brito** comentó que en reuniones de trabajo sostenidas con la Subsecretaría del Interior sobre esta materia se relevaron ciertos aspectos críticos que lamentablemente no se ven reflejados en la presentación.

En consecuencia, consultó qué aspectos del diálogo que sostuvo con su partido están incorporados en las indicaciones.

La diputada **Hertz** se sumó a la inquietud planteada por quien la precedió en el uso de la palabra, en orden a que no hay claridad de si las aproximaciones que un sector de la coalición de Gobierno entregó han sido incorporadas a la propuesta en debate.

Particularmente, mostró especial preocupación por la regulación de los agentes encubiertos y el procedimiento judicial de las medidas intrusivas.

El Subsecretario **Monsalve** teniendo en consideración que las indicaciones del Ejecutivo se irán presentando y votando en bloques, manifestó la disposición para seguir dialogando y trabajando en las inquietudes que los congresistas integrantes de la Comisión formulen sobre ciertos aspectos.

En todo caso, aclaró que no es la Subsecretaría del Interior la que presenta las indicaciones, sino el Presidente de la República, y que no hay un Gobierno por sectores, sino un Gobierno. Los proyectos se discuten y se proponen y luego pasan por la Ministra del Interior, por la Secretaría General de la Presidencia y, si se estima necesario, por el Comité Político, integrado por personas de distintas orientaciones políticas precisamente para dotar de diversidad a la capacidad del Gobierno de gobernar.

Lo que no puede ocurrir es que un debate que lleva más de 10 años, atendida la urgencia del país en la materia, no sea posible de resolverse a través de la vía democrática.

El diputado **Undurraga** (presidente) hizo presente que efectivamente su sector participó en diversas reuniones técnicas, junto a otros sectores políticos, recogiendo la solicitud del Presidente de la República en orden a avanzar en esta temática.

Reiteró su compromiso, durante las pocas semanas que le quedan de mandato, de intentar que el proyecto de ley sea despachado por la Comisión y llegue a la Sala. Por muy legítima que sea la discusión, lo cierto es que no se dará en el seno de la Comisión. El proyecto debe volver a la Cámara de origen y, si subsisten diferencias, será una Comisión Mixta la que haga una propuesta. Por distintos motivos, que no cuestionará, lo único que ha ocurrido en la Comisión es la dilación de la tramitación del presente proyecto.

V. **ACUERDOS**

La Comisión no adoptó acuerdos.

Las intervenciones y exposiciones, en lo que no fueren de carácter reservado, constan en un registro de audio y video, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación¹.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 11.50 horas.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión

¹ <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=77381>